



Factura: 001-002-000039024



20181701009P03936

P.J.
Rodrigo
Paez C.
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE

NOTARIO(A) SUPLENTE RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMPOVERDE

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701009P03936						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714014907	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713201083	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMPOVERDE

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10483-DP17-2018-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701009P03936
Factura No.: 001-002-000039024



NOTARIA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION GUERRATI PRODUCTOSGUERRATI CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMPOVERDE, NOTARIO NOVENO SUPLENTE del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACION GUERRATI PRODUCTOSGUERRATI CIA.LTDA., el/la señor(a) ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION GUERRATI PRODUCTOSGUERRATI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.; VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**



A blue ink signature is written on the left side of the document, overlapping the text of the first paragraph. It is a stylized signature in blue ink.

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

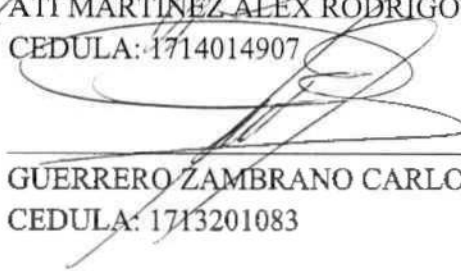
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

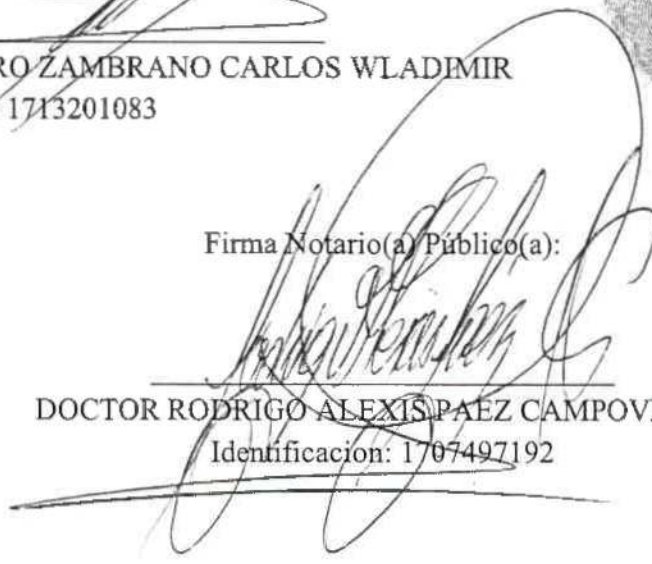
administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO
CEDULA: 1714014907


GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR
CEDULA: 1713201083

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMPOVERDE
Identificación: 1707497192

P.J.
Dr.
Rodrigo
Paez C.
NOTARIO NOVENO
SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713201083

Nombres del ciudadano: GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERIZALDE SEVILLA MARIA C

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: GUERRERO CARLOS ANIBAL

Nombres de la madre: ZAMBRANO CARLOTA ESTHER

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JAIME PAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-164-03383



189-164-03383

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E444412242

000571005

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO CARLOS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO CARLOTA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-02

DIRECTOR GENERAL

ZONA DEL CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ZAMBRANO
CARLOS WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA C
MERIZALDE SEVILLA

No. 1713201083

NOTARIO NOVENO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

031 JUNTA No.

031 - 186 NÚMERO

1713201083 CEDULA

GUERRERO ZAMBRANO CARLOS WLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CONOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:

1713201083

098 338 7635

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN () FOLIOS UTILIZADOS

Quito a de

DI. FOLIOS UTILIZADOS
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714014907

Nombres del ciudadano: ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORREA GARCIA EVELYN DAYANA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: ATI MARIO EDDY

Nombres de la madre: MARTINEZ NANCY PILAR

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JAIME PAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-164-03488



186-164-03488

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171401490-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ATI MARTINEZ
ALEX RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EVELYN DAYANA
CORREA GARCIA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATI MARIO EDDY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ NANCY PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 167 NÚMERO 1714014907 CÉDULA

ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA 4
TURUBAMBA PARROQUIA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN - 1 - FOLIOS LTO(S)

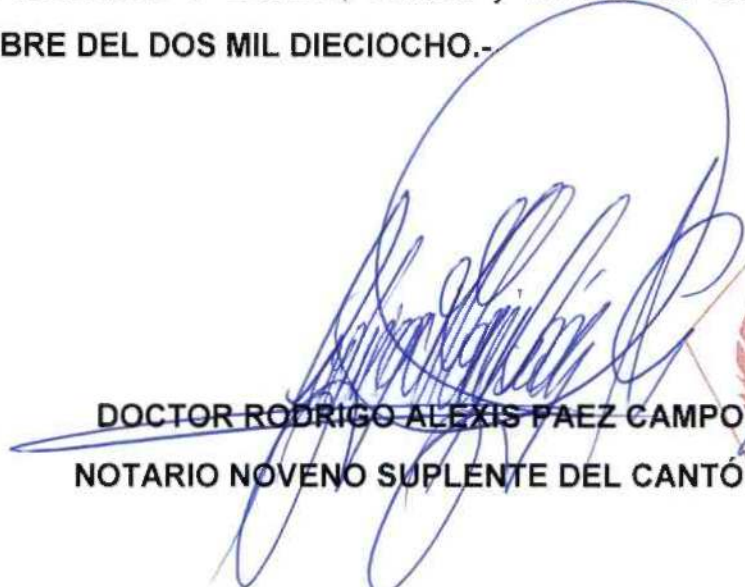
Quito a de

Dr. Rodrigo Paéz C.
NOTARIO SUPLENTE

0998259692

See

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION GUERRATI PRODUCTOSGUERRATI CIA. LTDA.** que otorga **ATI MARTINEZ ALEX RODRIGO Y OTROS**, sellada y firmada en Quito, a **QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**


DOCTOR RODRIGO ALEXIS PAEZ CAMPOVERDE
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

